



968649

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 292 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 18 DIC 2012

VISTO: el Oficio N° 1474-2012-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 11 de diciembre de 2012, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con el Reconocimiento de Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del Sr. Juan Antonio Ávalos Pesantes;

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante solicitud de fecha 19 de octubre del 2012, el Sr. Juan Antonio Ávalos Pesantes comunica el fallecimiento de su señora madre Magna Rosa Pesantes Valderrama, acaecido el 29 de setiembre del 2012, adjuntando los documentos que sustentan el fallecimiento, como Acta de Defunción y comprobantes del gasto efectuado;

Que, en el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se precisa la relación de documentos sustentatorios para la fase devengados, estableciéndose que el reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Luto y Sepelio, entre otros, debe efectuarse mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 242-2012-GRLL-PRE/PECH-06.3, del 22 de octubre del 2012, el Jefe (e) de la Unidad de Personal manifiesta que ha verificado el entroncamiento familiar con la Partida de Nacimiento, por lo que ha procedido a elaborar las Planillas de Luto y Sepelio a favor del Sr. Juan Antonio Ávalos Pesantes, por el monto de S/. 10,902.03, de los cuales por Luto le corresponde la suma de S/. 5,711.40 y por Sepelio la suma de S/. 5,190.63;

Que, mediante Oficio N° 290-2012-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 24 de octubre del 2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe previsión presupuestal para atender este requerimiento con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta 004 Dirección Técnica, Supervisión y Administración (Meta SIAF 004), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, luego de la revisión correspondiente efectuada por Control Previo a la documentación sustentatoria presentada por el solicitante, la Jefe de la Unidad de Contabilidad mediante proveído inserto en el Oficio N° 290-2012-GRLL-PRE/PECH-05 comunica al Jefe de la Oficina de Administración que encuentra conforme las planillas de luto y sepelio;

968621

Que, con el documento de VISTO, la Oficina de Administración solicita el reconocimiento del derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del trabajador Sr. Juan Antonio Ávalos Pesantes;

Que, el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicios Específicos suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los trabajadores, establece en la Cláusula Cuarta que en aplicación de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se otorgará excepcionalmente, el subsidio por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones totales por concepto de Luto y hasta dos sueldos totales por gastos de sepelio;

En mérito a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Art. 8°, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del **Sr. Juan Antonio Ávalos Pesantes**, por la suma total de **S/. 10,902.03** (Diez Mil Novecientos Dos con 03/100 Nuevos Soles), de los cuales por Luto le corresponde **S/. 5,711.40** y por Sepelio le corresponde **S/. 5,190.63**.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto de **S/. 10,902.03** (Diez Mil Novecientos Dos con 03/100 Nuevos Soles), por el derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio reconocido en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial, con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta 004 Dirección Técnica, Supervisión y Administración (Meta SIAF 004), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto y hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente